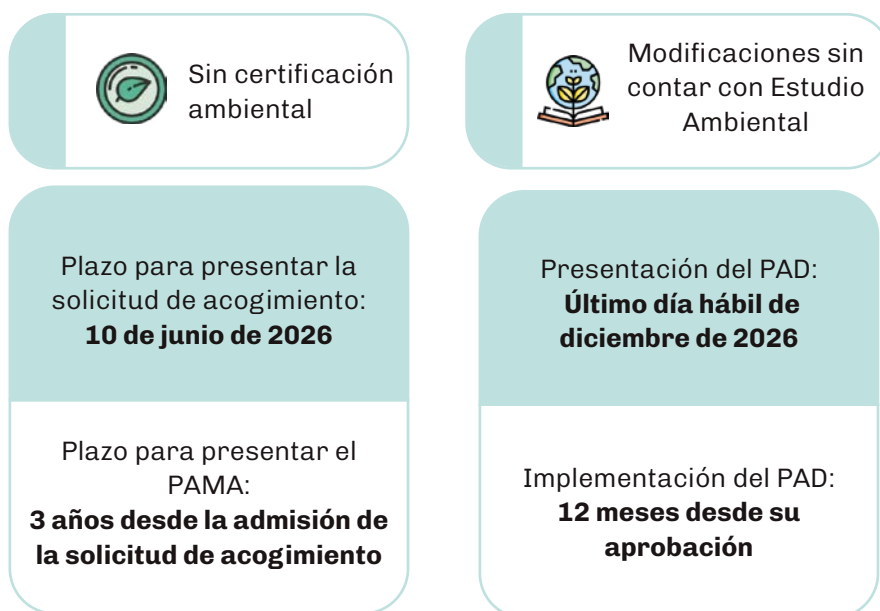


## Nuevos plazos para la adecuación ambiental de proyectos del sector agrario

Conforme con lo establecido en la última modificatoria del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego, en diciembre de 2026, vence el plazo para que los titulares del sector que cuenten con modificaciones y/o ampliaciones de sus proyectos, sin haber efectuado previamente la modificación de su Estudio Ambiental, presenten el Plan Ambiental Detallado (“PAD”) ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (“MIDAGRI”).

De otro lado, el 10 de junio de 2026, vence también el plazo para que los titulares que vienen operando proyectos agrarios sin certificación ambiental adecúen sus actividades con la presentación de un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (“PAMA”) ante el MIDAGRI.

En ese sentido, los plazos originalmente previstos para el 10 de junio de 2025 quedaron sin efecto.



Cabe señalar que durante el periodo de adecuación ambiental de actividades y hasta que la autoridad emita pronunciamiento final sobre los instrumentos de adecuación ambiental, se priorizarán las supervisiones orientativas, lo cual implica que no se podrán imponer sanciones antes incumplimientos, salvo que los hallazgos identificados en campo ameriten la imposición de medidas administrativas, las cuales sí serán procedentes. Es importante tomar en cuenta que esta disposición no aplica para los titulares que vencido el plazo no cumplieron con presentar la solicitud de acogimiento.

**Vanessa Chávarry**

vcm@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL

**Johana Romero**

jrl@prcp.com.pe

ASOCIADA PRINCIPAL

VER PERFIL

**Wendy León**

wle@prcp.com.pe

ASOCIADA

VER PERFIL